



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
SRTA. SILVIA CHEPILLO MOLINA DESDE
EL 01.05.13 AL 31.12.13.

LA HIGUERA, 02 MAY 2013

00133

DECRETO EXENTO : N° _____ /

VISTOS :

Lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; el acuerdo N° 005 de la sesión ordinaria N° 1 de fecha 10.12.12 del Concejo Municipal; las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades modificada por la Ley N° 19.602 de 1999; en uso de las atribuciones de mi cargo; y,

CONSIDERANDO :

Las necesidades del servicio del ordenamiento para el buen funcionamiento en el Departamento de Finanzas y Tesorería;

DECRETO

Apruébese el contrato suscrito con fecha 02.05.13 entre la Municipalidad de La Higuera y **Doña Silvia Janett Chepillo Molina**, R.U.N. : _____, en calidad de Honorarios para desempeñar labores de ordenamiento, registro y archivo de documentación en la Tesorería Municipal y Departamento de Finanzas a contar del 01 de mayo del 2013 y hasta el 31 de Diciembre del 2013, ambas fechas inclusive, o hasta que sus servicios sean necesarios.

Páguese a la Srta. Chepillo Molina, la suma de \$ 277.778,00.-, impuesto incluido, por sus servicios. Este gasto se imputará en el Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA, Y REGÍSTRESE EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.



Secretario Municipal
MARIO PIZARRO BRUZZONE
* SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS EL DRES GONZÁLEZ
ALCALDE (S) DE LA HIGUERA

Distribución :

- 1.- Interesado
- 2.- Contraloría Gral. de la República
- 3.- c.c. Recursos Humanos
- 4.- c.c. Secretaría Municipal
- 5.- Carpeta Personal
CFG/MA/ebp.



ALCALDIA

CONTRATO
I. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA
Y
SILVIA JANETT CHEPILLO MOLINA

En La Higuera, a 02 de Mayo del 2013 entre la **Municipalidad de La Higuera**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. : 69.040.200-9, representada por su Alcalde (S), **Don Carlos Enrique Flores González**, R.U.T. : _____, ambos domiciliados en Av. La Paz N° 02 esq. Violeta Seura en La Higuera, y **Don (ña) Silvia Janett Chepillo Molina**, R.U.T. : _____, domiciliado (a) en calle Las Rocas s/n en la localidad de Caleta Hornos, comuna de La Higuera, se conviene lo siguiente :

PRIMERO : La I. Municipalidad de La Higuera contrata los servicios de la Srta. Chepillo Molina para desempeñar labores de ordenamiento, registro y archivo de documentación en la Tesorería Municipal y el Departamento de Finanzas.

SEGUNDO : La Srta. Chepillo Molina tendrá derecho a 03 días de permisos administrativos con goce de remuneraciones o bien 06 medios días en iguales condiciones mientras dure el contrato.

TERCERO : Tendrá derecho a permisos administrativos sin goce de remuneraciones, ya sea por uno o más días con un tope de 03 días mientras dure el contrato.

CUARTO : Podrá hacer uso de Licencia Médica extendida por un médico general, matrona o especialista cancelando, el Municipio, hasta 05 días de la misma mientras dure el contrato.

QUINTO : Tanto los permisos administrativos con o sin goce de remuneraciones, como las licencias médicas deben ser, previamente, autorizados mediante acto administrativo, vale decir, un decreto exento, firmado por el Superior Jerárquico del servicio, en caso contrario no podrá hacer uso del beneficio y si, así, ocurriere le será descontado el o los días no trabajados.

SEXTO : Por estar contratada A Honorarios no corresponde autorizar trabajos extraordinarios remunerados, por lo tanto, es su responsabilidad ejecutar las tareas en el tiempo de trabajo señalado en el contrato original, es decir, de Lunes a Jueves de 08:30 a 17:33 hrs. y los Viernes de 08:30 a 16:18 hrs. en la Tesorería Municipal, por lo tanto tendrá dependencia directa del Jefe de Finanzas ó de quien le subrogue, en caso que, éste, se encuentre fuera del Municipio. Si por necesidad del servicio debiere cumplir labores fuera del horario habitual de trabajo, el tiempo, podrá ser compensado siempre y cuando tenga marcación en el reloj control.

SEPTIMO : Los honorarios totales se convienen en la suma de \$ 277.778,00 (Doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho 00/100 pesos) impuesto incluido, que se pagará en forma mensual previa presentación de la Boleta A Honorarios respectiva. Cárguese, este gasto, al Subtítulo 21, Item 03, Asignación 001, honorarios a suma alzada, del programa de gestión interna, del Presupuesto Municipal vigente.

(CONTINUACION CONTRATO HONORARIOS SRTA. SILVIA J. CHEPILLO MOLINA)

OCTAVO : El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de Mayo del 2013 y hasta el 31 de Diciembre del 2013, y/o hasta que sus servicios sean necesarios.

NOVENO : Para constancia y en señal de conformidad a lo obrado, las partes ratifican con firma en cinco originales, uno para la Contraloría General de la República, otro para el interesado y tres para la Municipalidad.


SILVIA J. CHEPILLO MOLINA
R.U.T. : 16.688.893-X


CARLOS FLORES GONZÁLEZ
ALCALDE(S) DE LA HIGUERA


Secretario
MARIO PIZARRO BRUZZONE
SECRETARIO MUNICIPAL

CFG/MAL/ebp.